



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO, ORDENA ARCHIVO							
FECHA	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00681	00
DEMANDANTE	CARLOS ANTONIO GARCÍA						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante y toda vez que la misma no fue objetada en su oportunidad legal por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, en atención a que no existen actuaciones pendientes de realizar por parte del despacho, se ORDENA el ARCHIVO PROVISIONAL del expediente, hasta tanto las partes impulsen el proceso, esto es, hasta que se efectúe el pago o se soliciten medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebee77f4f49f988a2b4e6af0db2dd2129e2c3b48ed21714229a09f6a3028af63

Documento generado en 13/05/2021 06:48:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>